



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION Nº 16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION - "HOSPITALILLO DE ENSIDESA"**

Documento
PLAYI03F

Expediente
AYT/877/2010

Código de Verificación:



6V386U643U1P5Q5807UA

EDICTO

Aprobación definitiva de la Modificación nº 16 del Plan General "Hospitalillo de Ensidesa".

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 25 de abril de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

73/2014-2.26. EXPEDIENTE 877/2010 MODIFICACIÓN Nº 16 DEL PGOU – HOSPITALILLO DE ENSIDESA. APROBACIÓN DEFINITIVA.

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Urbanismo y Vivienda, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de abril de 2014:

" Visto el expediente nº 877/2010, relativo a "Modificación del Plan General de Ordenación para la incorporación de una nueva área de planeamiento remitido APR S-11 "Hospitalillo de Ensidesa", del que resultan los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Con fecha 4 de febrero de 2010, D. Ángel Sanchís Cienfuegos-Jovellanos, comparece en representación de ARCELOR MITTAL ESPAÑA S.A., y aporta Propuesta de Modificación del Plan General de Avilés, a efectos de delimitar una nueva Área de Planeamiento Remitido que se denominaría APR S-11 en Suelo Urbano, en el ámbito donde actualmente se ubica el llamado "Hospitalillo de ENSIDESA".

Segundo.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 15 de abril de 2010, acordó aprobar inicialmente la presente Modificación de Plan General de Ordenación para la incorporación de una nueva área de planeamiento remitido APR S-11 "Hospitalillo de Ensidesa", sometiéndose el expediente a un periodo de información pública de dos meses, y solicitando la emisión de los correspondientes informes sectoriales.

Tercero.- Finalizado el periodo de información pública del expediente y solicitados los informes sectoriales correspondientes, el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 19 de julio de 2013 aprobó provisionalmente la modificación y remitió el expediente a CUOTA para la emisión de informe previo a la aprobación definitiva.

Cuarto.- La Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2013, acordó emitir informe favorable a la modificación puntual del PGO, formulando las siguientes observaciones:

- El documento aprobado provisionalmente no incluye análisis de la influencia del cambio respecto de la ordenación general establecida en el planeamiento general.
- Tampoco se justifica la previsión de medidas compensatorias para garantizar la recuperación por la comunidad de las plusvalías generadas como consecuencia del incremento de aprovechamiento.



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION Nº 16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION - "HOSPITALILLO DE ENSIDESA"**

Documento
PLAYI03F

Expediente
AYT/877/2010

Código de Verificación:



6V386U643U1P5Q5807UA

- No consta que se haya remitido el expediente al Ministerio de Fomento para que emita informe vinculante y, sin embargo, parte del ámbito de la modificación se encuentra en la zona de afección de una carretera de titularidad estatal.

Quinto.- En cumplimiento de las observaciones formuladas por CUOTA se realizaron las siguientes actuaciones:

1) Solicitar informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias del Ministerio de Fomento. El 25 de febrero de 2014, tuvo entrada en el registro Municipal informe de la referida Demarcación en el que "se consideraba viable la actuación propuesta, siempre que no se realice ninguna obra de construcción, reconstrucción o ampliación a una distancia inferior a la línea límite de edificación del ramal de la AI-81 (25 m de la arista exterior de la calzada). No obstante, para realizar cualquier obra o modificación posterior será necesaria la autorización por parte de esta demarcación de Carreteras"

2) El 4 de abril de 2014, ArcelorMittal, presenta nuevo Proyecto de Modificación del Plan General, con el que se pretende cumplir con las observaciones de CUOTA.

Sexto.- Por parte del Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística se emite informe el 8 de abril de 2014, en el que expresamente se dispone lo siguiente:
(...)

2. "ANALISIS DEL PROYECTO PRESENTADO EL 4 DE ABRIL DE 2014 POR ARCELORMITTAL.

En nuestra opinión, el nuevo Proyecto de Modificación, presentado el 4 de abril de 2014, atiende satisfactoriamente las observaciones formuladas por la CUOTA en su informe favorable.

3. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

Para la Resolución del expediente, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La CUOTA ha emitido informe favorable a la presente Modificación de Plan General.
- Atendiendo las observaciones del informe de CUOTA, se ha recabado y obtenido informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias del Ministerio de Fomento, en relación con el ámbito de la Modificación del Plan General incluido en la zona de afección de la AI-81.
- Igualmente, atendiendo las observaciones del informe de CUOTA, ArcelorMittal, complementa la Memoria de su Proyecto de Modificación, que, en opinión de éste técnico, satisface las consideraciones formuladas por la CUOTA.
- Se ha producido la aprobación definitiva de la Modificación de Plan General Nº 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Avilés, para su adaptación al trazado de los accesos al Parque Empresarial del Principado de Asturias.

Por lo anteriormente expuesto, en nuestra opinión, procedería la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General, siempre que por los Servicios Jurídicos no se considere necesario



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION Nº 16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION - "HOSPITALILLO DE ENSIDESA"**

Documento
PLAYI03F

Expediente
AYT/877/2010

Código de Verificación:



6V386U643U1P5Q5807UA

recabar nuevo informe de CUOTA, en el que, en su caso, pusieran de manifiesto que han sido resueltas satisfactoriamente las observaciones formuladas por ellos.”

Séptimo.- Con fecha de 11 de abril de 2014 se emite informe jurídico en el que se informa que procede la aprobación definitiva de la modificación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Las modificaciones de planeamiento general se rigen por las determinaciones contenidas en el artículo 101 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en adelante TROTU, que remite a los artículos 86 a 88 del mismo texto legal, y que ha sido desarrollado en el artículo 242 y s.s. del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, ROTU.

II.- El expediente se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en los artículos. 86 a 88 y 101 TROTU, y concordantes.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del ROTU, cumplidos los trámites precisos, procede el trámite de aprobación definitiva.

IV.- La competencia para la aprobación de tal modificación del planeamiento general corresponde al Concejo de Avilés, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1 TROTU y 19 ROTU, y el órgano competente para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva es el Pleno Corporativo, según dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, LRBRL.

V.- Conforme dispone el artículo 47.2.ii) LRBRL, el acuerdo exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.
En consecuencia, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la “Modificación nº 16 del Plan General “Hospitalillo de Ensidesa”, que obra en el expediente municipal en las páginas 248 a 270.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, la relación de los documentos que integran la Modificación aprobada y las fichas que regulan las determinaciones del Área de Planeamiento Remitido de la APR- S11, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento de Avilés, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y artículos 97 TROTU y 285 ROTU.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias y remitirle dos ejemplares de la Modificación definitivamente aprobada, así como tres copias, en soporte digital, de su documentación técnica, a los efectos previstos en el artículo 23 TROTU, y artículo 41 y 284 ROTU.”

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION Nº
16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION -
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"**

Documento
PLAY103F

Expediente
AYT/877/2010

Código de Verificación:



6V386U643U1P5Q5807UA

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en e materia de ordenación del territorio y urbanismo del principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo trascrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del principado de Asturias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

- ANEXO -

- Relación de documentos del Proyecto -

MEMORIA

0.- Antecedentes.

- 1.- Justificación, conveniencia y oportunidad de la Modificación del Plan General.
- 2.- Análisis de la influencia del cambio respecto a la ordenación General establecida en el Planeamiento General.
- 3.- Objeto de la modificación.
- 4.- Previsión de medidas compensatorias del incremento del aprovechamiento lucrativo.
- 5.- Marco Jurídico.
- 6.- Memoria de sostenibilidad económica.
- 7.- Cumplimiento de la legislación en materia de Ferrocarriles y de Carreteras.
- 8.- Cumplimiento del artículo 70.Ter.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

FICHA

- Criterios y Objetivos
- Condiciones Particulares
- Condiciones Generales y Parámetros.

PLANOS

- I-1.- Situación.
- I-2.- Planeamiento vigente.
- O-1.- Ordenación Propuesta.
- 0.- Resumen Ejecutivo



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION Nº
16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION -
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"**

Documento
PLAYI03F

Expediente
AYT/877/2010

Código de Verificación:



6V386U643U1P5Q5807UA

FICHA:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS ÁMBITOS DE NUEVA ORDENACIÓN EN SUELO URBANO

CLAVE: APR – S11
TIPO DE ÁMBITO: Área de Planeamiento Remitido
NOMBRE: Hospitalillo de ENSIDESA

CRITERIOS Y OBJETIVOS

Se propone la revitalización de la zona del antiguo "Hospitalillo" de ENSIDESA, actualmente con un mínimo uso de consultas externas pendientes de traslado, situada entre dos ámbitos residenciales y desvinculada del uso industrial, mediante la delimitación de una Unidad de Actuación para la reutilización del edificio como uso de alojamientos temporales u otro dentro de la categoría de Locales Abiertos al Público, la creación de una zona comercial, la urbanización de un vial interior de acceso a las parcelas y al apeadero de FEVE y la creación de una zona verde pública vinculada al poblado anexo de Cocheras.

CONDICIONES PARTICULARES

El Plan Especial determinará los usos acordes con la zonificación a definir, estableciendo la zona verde de cesión, anexa al poblado de cocheras, concretando el trazado y sección del vial, así como los adecuados accesos desde la carretera general y el viaducto.



Negociado
PLANEAMIENTO
 Asunto: APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION Nº
 16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION -
 "HOSPITALILLO DE ENSIDESA"

Documento
 PLAY103F

Expediente
 AYT/877/2010

Código de Verificación:



6V386U643U1P5Q5807UA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AVILÉS ÁMBITOS DE NUEVA ORDENACIÓN EN SUELO URBANO CONDICIONES GENERALES Y PARÁMETROS

CLAVE: APR – S11
TIPO DE ÁMBITO: Área de Planeamiento Remitido
NOMBRE: Hospitalillo de ENSIDESA

Clasificación del suelo: Área de Planeamiento Remitido

Aprovechamiento urbanístico:

- Superficie del ámbito 25.827 m²
- Edificabilidad bruta: 0,35 m²/m²
- Uso característico: Locales Abiertos al Público

Gestión:

- Iniciativa de planeamiento: Privada
- Sistema de actuación: Compensación
- Planeamiento de desarrollo: Plan Especial

Plazos:

- Primer cuatrienio PGOU

Ordenación pormenorizada:

- Calificación de los suelos públicos

<u>Código</u>	<u>Calificación</u>	<u>m² suelo</u>
V	Viario	Según P.E.
ZV	Zona verde	A definir por el P.E., con una superficie mínima del 25% del ámbito del Área

- Calificación de suelos privados

<u>Código</u>	<u>Calificación</u>	<u>m² suelo</u>	<u>m² construible</u>
	Según P.E.	-	9.039

Aprovechamiento medio:

$$A_m = \frac{10.692 m^2}{25.827 m^2} = 0,414 m^2 / m^2$$

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

PLANEAMIENTO

**Asunto: APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION Nº
16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION -
"HOSPITALILLO DE ENSIDESA"**

Documento

PLAYI03F

Expediente

AYT/877/2010

Código de Verificación:



6V386U643U1P5Q5807UA